



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA Nº 15/2021.-

Crespo – E.Ríos, 05 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Convenio de cesión de derechos posesorios celebrado entre el Sr. Altamirano Víctor Raúl, D.N.I. Nº 18.007.875 y la Municipalidad de Crespo, en fecha 05 de Abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio ut supra mencionado tiene como objetivo plasmar una justa compensación de intereses.

Que el Sr. Altamirano cede y la Municipalidad acepta: a) los derechos posesorios sobre una fracción de terreno de Mil Doscientos Cincuenta y Un metros cuadrados con Noventa y Un Centímetro (1.251,91m²), ubicada en la Planta Urbana, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Partida Provincial Nº 34.398, Registro Municipal Nº 4.950, Parcela Nº 1, Manzana Nº 440, lindando al Noreste: Recta (1-2) al rumbo S75° 32´E de 18,46m., recta (2-3) al rumbo N 29° 40´E de 12,60 m., ambas lindando con Nicolás Romualdo Altamirano. Y recta (3-4) al rumbo S 63° 21´E de 28,47 m., lindando con María del Carmen Altamirano. Lindando al Sureste: Recta (4-5) al rumbo S 29° 28´O de 26,76 m., lindando con Organización Avanzar S.R.L y Marcela Gabriela Müller. Y Recta (5-6) al rumbo S 28° 25´O 6,24 m. lindando con Juan Benito Silvero. Lindando al Suroeste recta (6-7) al rumbo N° 62° 29´O de 46,33m. lindando con Pedro Elías Fernández. Lindando al Noroeste Recta (7-1) al rumbo N 29° 01´E de 15,80 m., lindando con calle Malvinas Argentinas, a los fines que este Municipio pueda ampliar la conectividad de la zona, con la apertura de una nueva calle, uniendo calle Ensenada con calle Capitán Danilo José Bolzán, teniendo en cuenta la necesidad urbana existente en el barrio, brindando a los vecinos una mayor seguridad y transitabilidad.

Que la Municipalidad de Crespo se obliga a: A) Ceder la propiedad de un Lote de terreno ubicado en calle Alfonsina Storni Nº 792, Registro Municipal Nº 15.648, Parcela Nº 21, Partida Provincial Nº 204.884, Manzana Nº 696, con una superficie de terreno de 300,12 mts², a favor del Sr. Altamirano Víctor, y B) Abonar todos los gastos correspondientes a Escrituras, Plano de Mensura, Inscripción y/o cualquier otro trámite necesario que se derive de lo acordado.



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
AVICULTURA

Que la Secretaría de Servicios Públicos, ha efectuado un anteproyecto de apertura de calle, del cual se desprenden los beneficios que la misma trae para el Barrio y para la ciudad en general, mejorando la circulación y la limpieza del mismo.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébese en todos sus términos el Convenio suscripto en fecha 05 de Abril de 2021, que adjunto forma parte de la presente, entre la Municipalidad de Crespo y el Sr. Altamirano Víctor Raúl, D.N.I. N° 18.007.875.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión de los derechos posesorios efectuada por el Sr. Altamirano Víctor Raúl, sobre una fracción de terreno de Mil Doscientos Cincuenta y Un metros cuadrados con Noventa y Un Centímetro (1.251,91m²), ubicada en la Planta Urbana, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Partida Provincial N° 34.398, Registro Municipal N° 4.950, Parcela N° 1, Manzana N° 440, lindando al Noreste: Recta (1-2) al rumbo S75° 32'E de 18,46m., recta (2-3) al rumbo N 29° 40'E de 12,60 m., ambas lindando con Nicolás Romualdo Altamirano. Y recta (3-4) al rumbo S 63° 21'E de 28,47 m., lindando con María del Carmen Altamirano. Lindando al Sureste: Recta (4-5) al rumbo S 29° 28'O de 26,76 m., lindando con Organización Avanzar S.R.L y Marcela Gabriela Müller. Y Recta (5-6) al rumbo S 28° 25'O 6,24 m. lindando con Juan Benito Silvero. Lindando al Suroeste recta (6-7) al rumbo N° 62° 29'O de 46,33m. lindando con Pedro Elías Fernández. Lindando al Noroeste Recta (7-1) al rumbo N 29° 01'E de 15,80 m., lindando con calle Malvinas Argentinas, a los fines que este Municipio pueda ampliar la conectividad de la zona, con la apertura de una nueva calle, uniendo calle Ensenada con calle Capitán Danilo José Bolzán, teniendo en cuenta la necesidad urbana existente en el barrio, brindando a los vecinos una mayor seguridad y transitabilidad.

ARTICULO 3º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a ceder la propiedad de un Lote de terreno ubicado en calle Alfonsina Storni N° 792, Registro Municipal N° 15.648, Parcela N° 21, Partida Provincial N° 204.884, Manzana N° 696, con una superficie de terreno de 300,12 mts², a favor del Sr. Altamirano Víctor Raúl.



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la:
avicultura

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar el mencionado convenio mediante la Escritura Pública correspondiente, cuyos gastos estarán a cargo de la Municipalidad de Crespo.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.